



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD 14

0030019

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
3127	INDUSTPLUS S.A.	30	GUAYAQUIL	29/01/2010	05/02/2010	GUAYAQUIL
127975	INDUSTRIA ALIMENTICIA DEL PARAISO S.A. INALPASA	7	GUAYAQUIL	22/06/2007	20/07/2007	GUAYAQUIL
142726	INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DE METALES S.A.	16	GUAYAQUIL	19/09/2011	11/10/2011	GUAYAQUIL
59258	INCOMETALSA	17	GUAYAQUIL	22/03/1988	25/04/1988	GUAYAQUIL
121438	INDUSTRIA DE ALCOHOLES ALCOCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	09/11/2005	05/12/2005	GUAYAQUIL
60789	INDUSTRIA DE ALIMENTOS PROCESADOS INAPROSA S.A.	38	GUAYAQUIL	14/12/2009	20/02/2010	GUAYAQUIL
148589	INDUSTRIA DE CONSTRUCCIONES MECANICAS S.A.	30	GUAYAQUIL	28/05/2012	13/06/2012	GUAYAQUIL
24138	DICOMECSA	15	GUAYAQUIL	02/03/1979	06/06/1979	GUAYAQUIL
59325	INDUSTRIA MADERERA SAN GERONIMO CLTDA	27	GUAYAQUIL	08/12/1989	20/06/1990	GUAYAQUIL
105156	INDUSTRIA MEDICA ECUATORIANA (MEDICA C.A.)	10	GUAYAQUIL	28/07/2000	03/10/2000	GUAYAQUIL
79257	INDUSTRIA PESQUERA MARLY S.A. (INPERMASA)	10	GUAYAQUIL	17/09/1997	22/10/1997	GUAYAQUIL
104266	INDUSTRIA TRINITARIA TRININDUSTRIA S.A.	17	GUAYAQUIL	05/10/2000	28/11/2000	GUAYAQUIL
8594	INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA EINCORP SOCIEDAD ANONIMA	2	GUAYAQUIL	02/12/1975	19/02/1976	GUAYAQUIL
20149	INDUSTRIAL ARROCEA DEL LITORAL INDALCA CIA LTDA	4	GUAYAQUIL	12/06/1970	21/07/1970	GUAYAQUIL
22777	INDUSTRIAL BAQUERIZO C.A.	2	MILAGRO	27/01/1976	06/04/1976	GUAYAQUIL
26508	INDUSTRIAL BOLVILL C LTDA	13	GUAYAQUIL	29/11/1984	17/02/1985	GUAYAQUIL
108095	INDUSTRIAL BREST S.A. (INBREST)	12	GUAYAQUIL	27/12/2000	28/12/2001	GUAYAQUIL
138434	INDUSTRIAL COMERCIAL BALSAGREEN C.A.	29	GUAYAQUIL	08/10/2010	07/02/2011	GUAYAQUIL
21407	INDUSTRIAL COMERCIAL LADA C LTDA	5	GUAYAQUIL	09/02/1967	27/02/1967	GUAYAQUIL
40347	INDUSTRIAL CONSULTANTS & SUPPLY INC	27	GUAYAQUIL	16/09/1982	01/10/1982	GUAYAQUIL
116585	INDUSTRIAL DIRING C.A.	13	GUAYAQUIL	23/10/2003	04/12/2003	GUAYAQUIL
166762	INDUSTRIAL ENSAMBLADORA Y DISTRIBUIDORA DE ELECTRONICOS S.A. IEDÉ	29	GUAYAQUIL	18/10/2012	22/11/2012	GUAYAQUIL
42409	INDUSTRIAL FAORTSA	13	GUAYAQUIL	14/09/1984	29/01/1985	GUAYAQUIL
69894	INDUSTRIAL INMOBILIARIA BREWER S.A.	5	GUAYAQUIL	21/06/1993	22/07/1993	GUAYAQUIL
9350	INDUSTRIAL INMOBILIARIA DARIPALSA	7	GUAYAQUIL	21/11/1977	30/03/1978	GUAYAQUIL
4933	INDUSTRIAL INMOBILIARIA FALA SA	4	GUAYAQUIL	30/12/1969	02/02/1970	GUAYAQUIL
23054	INDUSTRIAL INMOBILIARIA HENAGHARON CIA LTDA	7	GUAYAQUIL	28/10/1976	12/01/1977	GUAYAQUIL
26557	INDUSTRIAL INMOBILIARIA MIYAYI C LTDA	13	GUAYAQUIL	19/10/1984	30/08/1985	GUAYAQUIL
24242	INDUSTRIAL INMOBILIARIA TAGALA C LTDA	15	GUAYAQUIL	14/05/1979	08/08/1979	GUAYAQUIL
134515	INDUSTRIAL LICORERA SANTA CIARA SANTCLA S.A.	16	GUAYAQUIL	13/04/2009	14/05/2009	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines Indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Utoral Sur, para los fines consiguientes.

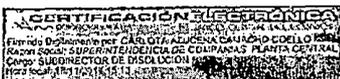
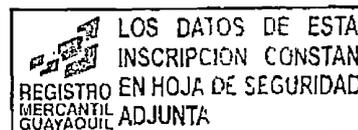
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a los 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.339
 FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
 HORA DE REPERTORIO: 12:00

5130709

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30019, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.707 a 130.709, Registro Mercantil número 5.752. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	Motivo
INDUSTRIAL INMOBILIARIA HENAGUIRON CIA LTDA	LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA DISUELTA 19/01/2007
INDUSTRIA DE ALIMENTOS PROCESADOS INAPROSA S.A.	SEGUN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA CINCO R SOCIEDAD ANONIMA	SEGUN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Registro Mercantil, se ha inscrito la presente resolución de conformidad con lo que por virtud de la inscripción que se exceptúa de inscripción Industrial Agrícola Ganadera Cinco R. Resolución N- SCV-INC-DNASD-SD-140030019, Guayaquil, 18 de Diciembre del 2014.

Ab. César Moya Delgado
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. César Moya Delgado.
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADO

ORDEN: 61339





Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Registro Mercantil, se rectifica la razón de inscripción que antecede en el punto 1 de que por virtud de la inscripción que se exceptúa la compañía Industrial Agrícola Ganadera Cinco R. S.A. por cuanto dicha compañía cambió su domicilio a Babahoyo. Guayaquil, 18 de Enero del 2016.

Ab. Mariela Fernanda Salazarano
 Registro Mercantil
 del Cantón Guayaquil
 DELEGADA

Nº 1897515

De conformidad con

Nº TRAMITE: 47758-0041-17
 DOCUMENTO: Certificación
 20/07/17 4:50